



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

DAVID MARTÍNEZ NOGUERA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el ocho de agosto de dos mil dieciocho, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta tramitadas por el siguiente Servicio:

SERVICIOS SOCIALES

21. SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2018.

El Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales tiene como objetivo general promover las mayores cotas de bienestar social en el Municipio de Cartagena contando para ello con los recursos adecuados para llegar a todos los ciudadanos y en especial a los colectivos de mayor vulnerabilidad.

Las instituciones sin ánimo de lucro y las Asociaciones y Clubes que atienden y promueven acciones dirigidas a personas mayores, son recursos del municipio que, bajo la colaboración y supervisión de la Administración, garantizan la prestación de servicios sociales encaminados a mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos, favoreciendo la prevención, atención, integración y promoción social, en especial, de los colectivos a los que se dirigen.

Las instituciones sin ánimo de lucro del municipio desarrollan actuaciones y proyectos dirigidos a los sectores de población que recoge la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, estando autorizadas a funcionar con los mismos y para las actuaciones objeto de la subvención por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Por ello, se propone iniciar el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a financiar las acciones desarrolladas por las siguientes entidades:

- Las instituciones sin ánimo de lucro del municipio que colaboran en la prestación de programas de servicios sociales dirigidos a colectivos en riesgo y/o exclusión social, personas con discapacidad, inmigrantes, drogodependientes y proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo.

- Y las asociaciones y Clubes de personas mayores del municipio que colaboran en la atención y promoción del colectivo de personas del municipio de Cartagena.

Para ello, se ha dotado el crédito necesario en las siguientes partidas del Presupuesto Municipal de 2018, para las siguientes líneas de subvención:

- **SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES** que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.

-07001.2316.48004 Instituciones de Acción Social..... Importe Total: 490.000€
-07001 231K 48040 Prevención y exclusión social en población gitana, actividades en barrios..... Importe Total: 40.000€
-07001 231E 48022 Prevención Comunitaria..... Importe Total: 30.000€
-07001 2316 48018 Asistencia Social. Accesibilidad Universal Importe Total: 135.000€

- **SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON SEDE EN CARTAGENA.**

-07001 2316 49000 Cooperación Internacional..... Importe Total: 85.000€

- **SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y CLUBES MUNICIPALES** que atienden y promueven acciones dirigidas **A PERSONAS MAYORES** del municipio.

- 07001.231H.48044 Clubes municipales de tercera edad....Importe Total: 61.257€

Estas partidas están recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado en Junta de Gobierno Local el 29 de marzo de 2017, que recoge las líneas de subvención específicas del Área de Servicios Sociales que se van a conceder en régimen de concurrencia competitiva para el periodo 2017-2019.

En virtud de lo anteriormente expuesto y de las competencias que me corresponden como Concejala del Área de Servicios Sociales Empleo e Igualdad, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, si así lo estima conveniente, **acuerde:**

PRIMERO.- Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a:

- Instituciones sin ánimo de lucro y ONGD,S, todas ellas, con sede o delegación en el municipio de Cartagena, que desarrollen proyectos sociales en el término municipal de Cartagena o en países en vías de desarrollo, respectivamente en el año 2018.

- Asociaciones y Clubes que atienden y promueven acciones dirigidas a personas mayores del municipio de Cartagena en el año 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo a lo establecido en las bases que figuran en los anexos I y II, adjuntos a esta propuesta.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que proceda.

Cartagena, a 25 de julio de 2018.= LA ALCALDESA.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON SEDE O DELEGACIÓN EN EL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2018.

1.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales.

1.1.1. Para Instituciones de acción social que promuevan:

-Actuaciones dirigidas a la atención a familias; orientación e intervención familiar; integración social y familiar; apoyo familiar.

- Actuaciones dirigidas a conseguir la inclusión social de la población gitana en la sociedad para paliar la situación de especial vulnerabilidad de este colectivo.

- Actuaciones encaminadas a la cobertura de necesidades básicas, alimentación, aseo e higiene, alojamiento de personas en situación de especial vulnerabilidad.

- Actuaciones encaminadas a favorecer la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo y exclusión social.

- Acogida y acompañamiento de personas mayores en situación de soledad, transeúntes y personas sin techo.

- Acciones de apoyo en los procesos educativos y refuerzo escolar en horario extraescolar.

- Acciones que promuevan el ocio y tiempo libre en horario no lectivo, en fines de semana y periodos vacacionales dirigidas a infancia y adolescencia en situación de riesgo y exclusión social.

- Actuaciones dirigidas a la promoción de la mujer en situación de riesgo y exclusión social.

- Acciones dirigidas a la participación social y fomento del voluntariado, a través de entidades que tengan la autorización de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de Servicio de Voluntariado.

- Actuaciones que favorezcan la primera acogida y acompañamiento de las personas, para su integración en el municipio: a través de la información y orientación, del conocimiento de la cultura, del idioma y de habilidades sociales en general.

- Actuaciones que favorezcan la integración y convivencia desde una perspectiva integradora que atienda la diversidad sociocultural y la cohesión social.

- Servicios de información a personas con discapacidad y sus familias.

- Desarrollo personal y social de las personas con discapacidad y de las personas con enfermedades crónicas y/o degenerativas.

- Servicios de atención temprana, ocupacional y residencial para personas con discapacidad.

- Programas rehabilitadores y ayudas técnicas para personas con discapacidad.

- Acciones dirigidas a mejorar la accesibilidad universal, realizadas por cualquier institución sin ánimo de lucro, cuya actuación revierta en el municipio de Cartagena, de entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos e instrumentos, herramientas y dispositivos para hacerlos comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural, y en particular por las personas con discapacidad, excluyendo aquellas actuaciones que tengan la consideración de inversión.

- Actividades educativas dirigidas a asegurar y mejorar la implantación de Programas de Educación para la Salud y Prevención de Drogodependencias en centros educativos del municipio de Cartagena, especialmente dirigidas a E.S.O.

- Dinamización y programación de actuaciones en materia de prevención, especialmente en el ámbito de las drogodependencias y adicciones, fomentando

el trabajo coordinado y favoreciendo la implicación de los diferentes agentes sociales en barrios de actuación preferente.

- Proyectos de prevención comunitaria en materia de drogodependencias y adicciones que contemplen algunos de los siguientes objetivos generales: Reducir o paliar el uso y/o abuso de drogas, tanto legales como ilegales; estimular la implicación y participación de la población a través de sus organizaciones, en la construcción de una ciudad más saludable; contribuir a la disminución del riesgo que supone el consumo de drogas, particularmente dirigido a jóvenes y colectivos con especiales situaciones de riesgo.

- Acciones dirigidas a padres y madres para proporcionarles herramientas que les ayuden a ofrecer a sus hijos estilos de vida saludable, así como recomendaciones educativas, en el ámbito de la prevención de adicciones y drogodependencias.

- Acciones dirigidas a la atención, información, asesoramiento y acompañamiento jurídico a familiares y afectados por el problema de las drogas, que cuenten con la acreditación definitiva como centro o servicio socio-sanitario de atención a las drogodependencias.

- Proyectos de acogida temporal de menores extranjeros por familias del municipio, realizados bajo la supervisión de la Dirección General de Familia.

1.1.2. Para Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo con sede o delegación en el municipio.

- Ejecución de proyectos de Cooperación Internacional en países recogidos en el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como países de Índice de Desarrollo Humano Bajo. Clasificación 2017.

- Acciones encaminadas a trabajar sobre los objetivos de desarrollo sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para erradicar la pobreza y favorecer un desarrollo sostenible e igualitario.

1.2. Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el 50 % del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario no superará el 50 % del presupuesto total del proyecto presentado.

1.3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria a la cual han optado (31 de diciembre de 2018).

1.4. Será condición indispensable para la obtención de subvención para acción social que la valoración de los proyectos deberá superar en ambos apartados el 50% de la puntuación máxima, es decir, los diez puntos en el apartado A –

ENTIDAD y los 40 puntos en el apartado B – PROYECTO. Esta condición no será aplicable a los proyectos de cooperación al desarrollo.

1.5. Los beneficiarios de las subvenciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará un responsable y un suplente que será el/la encargado/a de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del proyecto subvencionado.

1.6. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se establecerá un Acuerdo Interno de Colaboración rubricado por el Presidente de la Entidad, como responsable del Proyecto, y la Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad.

1.7. La Concejalía de Servicios Sociales podrá solicitar listados de beneficiarios de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a sus usuarios, autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre) y el Reglamento General de Protección de datos (RGPD).

2.-BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V, art. 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, www.cartagena.es.

3.-CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

- **SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES** que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria.

Instituciones de Acción Social.
Importe Total: 490.000 €

Prevención y exclusión social en población gitana, actividades en barrios.
Importe Total: 40.000 €

Prevención Comunitaria.
Importe Total: 30.000 €

Accesibilidad Universal
Importe Total: 135.000 €

- **SUBVENCIÓN A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON SEDE EN CARTAGENA.**

Cooperación Internacional.
Importe Total: 85.000 €

Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas del presupuesto 2018:

- 07001.2316.48004 Instituciones de Acción Social
- 07001 231K 48040 Prevención y exclusión social en población gitana, actividades en barrios
- 07001 231E 48022 Prevención Comunitaria
- 07001 2316 48018 Asistencia Social. Accesibilidad Universal
- 07001 2316 49000 Cooperación Internacional

4.- REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

4.1. Podrán solicitar cada una de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

4.1.1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, desarrollando actuaciones en el municipio de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria, al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

4.1.2. Carecer de fin de lucro, gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

4.1.3. Tener sede o delegación en el municipio de Cartagena.
Se entenderá que una ONGD cumple el citado requisito, cuando disponiendo de delegación en Cartagena, participe de forma activa y continuada en las acciones de Cooperación al Desarrollo y de Educación y Sensibilización para el Desarrollo, de naturaleza institucional, asociativa o ciudadana que se realicen dentro de su ámbito territorial.

4.1.4. Dispongan de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales en el municipio.

4.1.5. Estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.1.6. Las entidades que desarrollen programas en el área de servicios sociales, deberán estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y

Servicios Sociales de la Región de Murcia dependiente de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, y autorizadas, por dicho organismo, a funcionar con los sectores de población y para la actividad para la que solicitan subvención.

Las entidades que desarrollen proyectos y actuaciones de voluntariado, tendrán que estar inscritas solamente en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia para concurrir a la Convocatoria.

4.1.7. La ONGD solicitante de subvención deberá estar inscrita en el Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional, **al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**

4.1.8. No estén incurso en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018.

4.1.9. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.

4.1.10. De conformidad con lo establecido en el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor tras la redacción dada por la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

4.2. En esta Convocatoria, cada entidad solo podrá presentar **una única solicitud, Modelo Anexo I**, pudiendo concurrir a los diferentes tipos y partidas presupuestarias que recoge la Convocatoria.

En este supuesto, la entidad deberá presentar:

- Los anexos I, III y V de forma única.
- Un proyecto de actuación diferente, para cada uno de los tipos y partidas a que concurra.
- Y un modelo Anexo II, para cada uno de los proyectos presentados.

5.- PLAZO, FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), y finalizará el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguro.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>

o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La solicitud, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

5.2.1. Proyecto de Actuación que incluirá:

·Para INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL:

- .. Denominación.
- .. Fundamentación.
- .. Destinatarios. Perfil y número.
- .. Objetivos generales y específicos.
- .. Metodología.
- .. Recursos aplicables.
- .. Actuaciones.
- .. Calendarización.
- .. Presupuesto anual de gastos e ingresos.
- .. Indicadores de la evaluación.

·Para COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

.. Proyecto de actuación, según **Modelo Anexo II.A. Formulario de identificación del proyecto** debidamente cumplimentado.

5.2.2. Modelo Anexo II.B. Registro de Actuaciones/Presupuesto a realizar. (Aportar en todas las líneas, para cada uno de los proyectos presentados, excepto para Cooperación al Desarrollo, cuyo anexo será el II.A).

5.2.3. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/la presidente/a de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

5.2.4. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

5.2.5. Fotocopia compulsada de los Estatutos o Escritura pública de la Entidad solicitante.

5.2.6. Certificado de la Entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando IBAN, nombre del titular y autorizados.

5.2.7. Certificación expedida por el Secretario de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.

5.2.8. Certificado de estar inscrito en el Registro de Asociaciones o Fundaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público, como el de Declaración de Utilidad Pública.

5.2.9. Certificado de estar inscrito en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha de publicación de la convocatoria.

5.2.10. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de estar autorizado a funcionar con los sectores de población y para las actuaciones objeto de la subvención (sólo para Instituciones de Acción Social).

5.2.11. Declaración responsable de las personas o entidades de no estar incurso en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Ayuntamiento de Cartagena. (**Modelo Anexo III**).

5.2.12. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras entidades públicas o privadas para esa misma actividad, especificando la cuantía, y fecha de concesión o denegación en su caso. (**Modelo Anexo IV**). La tabla adjunta a este anexo, solo se debe cumplimentar para proyectos presentados a la línea de Cooperación al Desarrollo.

En el caso de que, el proyecto contemple cofinanciación procedente de otras fuentes públicas o privadas, la entidad solicitante estará obligada a comunicar la resolución de la misma, en el plazo de 15 días desde su recepción, así como la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5.2.13. Acreditación de disponer de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio.

5.2.14. Certificación de inscripción en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, adscrito a la Agencia Española de Cooperación Internacional. (solo para Cooperación al Desarrollo).

5.2.15. Los documentos de los apartados 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7 y 5.2.8 se deben adjuntar si han sufrido modificación en su contenido o no se

han aportado en años anteriores. Si no es necesario aportarlos, se presentará el **Modelo Anexo V**.

5.2.16. Las instituciones sin ánimo de lucro, que realicen actuaciones dirigidas a menores y adolescentes, deberán aportar de sus profesionales y personas voluntarias certificación negativa del Registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Los documentos exigidos en los apartados: 5.2.9 y 5.2.10 se solicitarán por la Concejalía de Servicios Sociales a los Organismos que corresponda.

6.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponde la instrucción del procedimiento al/os técnico/s de la Unidad/Centro de referencia, según el sector o el territorio al que va dirigido el proyecto para el que se solicita subvención, de la Concejalía de Servicios Sociales y su resolución a la Junta de Gobierno Local.

7.-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- El/la Concejal/a que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales, que actuará en calidad de presidente/a.
- Actuarán como vocales:
 - El/a Coordinador/a de Servicios Sociales.
 - Los 6 Coordinadores/as de los Centros/Unidades instructores de los expedientes de la/s Convocatoria/s.
 - Un Técnico de cada Unidad instructora por cada una de las líneas de subvención a evaluar por la Comisión.
- Un Jurídico de la Concejalía de Servicios Sociales, que actuará en calidad de Secretario/a, con voz, pero sin voto.

8.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

8.1. Para INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL.

La valoración o puntuación total tendrá un máximo de 100 puntos.

En la valoración o puntuación se distinguen dos bloques o apartados

A - ENTIDAD. Con una puntuación máxima de 20 puntos.

B - PROYECTO. Con una puntuación máxima de 80 puntos.

Para optar a la concesión de subvención, los proyectos deberán superar en ambos apartados el 50% de la puntuación máxima. Los proyectos deben superar los 10 puntos en el apartado A – ENTIDAD y los 40 puntos en el apartado B – PROYECTO.

A continuación se exponen las tablas de puntuación A y B y sus valores correspondientes.

A - ENTIDAD.

B – PROYECTO.

ENTIDAD		20
El sector de población, objeto del proyecto de subvención es:		1
De atención exclusivo por parte de la Entidad, según el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.	1	
De atención no exclusivo por parte de la Entidad, según el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.	0	
Experiencia en el desarrollo de proyectos sociales con el colectivo de actuación, en la Administración Local		2
Más de 10 años	2	
De 2 a 9 años	1	
Menos de 2 años	0	
Entidad con Declaración de Utilidad Pública		1
Si	1	
No	0	
La Entidad ha obtenido subvenciones del Ayuntamiento de Cartagena en años anteriores en esta línea de subvención y para este colectivo de actuación.		3
Más de 5 años	3	
De 3 a 5 años	2	
1 a 2 años	1	
No ha obtenido subvención	0	
La entidad ha obtenido otras subvenciones, públicas y/o privadas, en los últimos 3 años en proyectos referentes al colectivo de actuación		1
Si	1	
No	0	
Grado de coordinación y actuación conjunta con otras entidades sociales, y/o el Ayto. Cartagena en proyectos sociales.		5
Muy alta	5	
Alta	4	
Media	3	
Baja	2	
Muy baja	1	
Nula	0	
Capacidad de empleabilidad de personas del colectivo de actuación		1

Tiene personal contratado del colectivo de actuación	1		
No tiene personal contratado del colectivo de actuación	0		
TICS, página web, acceso a nuevas tecnologías.		1	
Si	1		
No	0		
Impacto social de la Entidad en el territorio, barrio, ciudad, estructura organizativa, solvencia económica, personal especializado, voluntariado, actuaciones y proyectos que desarrolla, número y tipología de beneficiarios, tipo y diversidad de actividades, coordinación, implicación de la sociedad, etc)			5
Muy alta	5		
Alta	4		
Media	3		
Baja	2		
Muy baja	1		
Nula	0		

PROYECTO			80
Justificación de la necesidad social.			3
El proyecto justifica adecuadamente las necesidades a abordar	3		
El proyecto justifica parcialmente las necesidades a abordar	2		
El proyecto justifica muy escasamente las necesidades a abordar	1		
No se identifican ni justifican las necesidades a abordar	0		
Respuesta a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas.			8
El proyecto responde a necesidades sociales no cubiertas por otras entidades públicas o privadas	8		
El proyecto responde a necesidades sociales parcialmente cubiertas por otras entidades públicas o privadas	4		
Las necesidades sociales que aborda el proyecto están cubiertas por otras entidades públicas y/o privadas	0		
Formulación y adecuación de los objetivos operativos.			3
Los objetivos operativos están adecuadamente definidos	3		
Los objetivos operativos están parcialmente definidos	2		
Escasa precisión en la formulación de los objetivos operativos	1		
No se formulan o no son adecuados los objetivos operativos	0		
Respuesta de las actuaciones del proyecto al objetivo y líneas generales.			3
Todo el contenido/actuaciones tiene relación con la línea estratégica	3		
El contenido/actuaciones tiene relación parcial con la línea estratégica	2		
El contenido/actuaciones tiene escasa relación con la línea estratégica	1		
El contenido/actuaciones no tiene relación con la línea estratégica	0		
Actividades y cronograma.			3
Adecuada definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	3		
Definición de actividades y cronograma parcialmente coherentes con los objetivos	2		
Escasa definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	1		
Inadecuada definición de actividades y cronograma coherentes con los objetivos	0		
Organización y metodología.			3

La organización y metodología está descrita adecuadamente para la consecución de los objetivos	3		
La organización y metodología está descrita parcialmente para la consecución de los objetivos	2		
La organización y metodología está descrita escasamente o presenta incoherencias para la consecución de los objetivos	1		
La organización y metodología, no presenta relación con los objetivos, o no se describe	0		
Participación de las personas beneficiarias en el diseño y ejecución del proyecto.		5	
El proyecto cuenta con un número alto de personas beneficiarias en el diseño y desarrollo	5		
El proyecto cuenta con un número alto de personas beneficiarias en el diseño o desarrollo	4		
El proyecto cuenta con un número escaso de personas beneficiarias en el diseño y desarrollo	3		
El proyecto cuenta con un número escaso de personas beneficiarias en el diseño o desarrollo	2		
El proyecto no cuenta con personas beneficiarias en el diseño y desarrollo	0		
El proyecto incluye actuaciones e iniciativas innovadoras		3	
El proyecto incluye muchos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	3		
El proyecto incluye algunos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	2		
El proyecto incluye muy pocos aspectos innovadores en el diseño o ejecución	1		
El proyecto no incluye aspectos innovadores en el diseño o ejecución	0		
Recursos humanos y recursos materiales.		4	
Eficiencia muy alta para los objetivos y las actividades planteadas	4		
Eficiencia alta para los objetivos y las actividades planteadas	3		
Son medianamente eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	2		
Son escasamente eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	1		
No son eficientes para los objetivos y para las actividades planteadas	0		
Distribución del Presupuesto. Subvención gastos de Personal y otros.		3	
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 1 – 16% del presupuesto total solicitado.	3		
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 17 – 34% del presupuesto total solicitado.	2		
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son entre el 34 – 50% del presupuesto total solicitado.	1		
Los gastos solicitados en esta subvención en el apartado Personal son más del 50% del presupuesto total solicitado.	0		
Porcentaje de financiación solicitado para el proyecto.		6	
Del 1 al 8%	6		
Del 9 al 16%	5		
Del 17 al 24%	4		
Del 25 al 32%	3		
Del 33 al 40%	2		
Del 41 al 49%	1		
El 50%	0		
Número de personas beneficiarias, según resultados previstos.		6	

Número alto de personas beneficiarias es adecuado al proyecto	6	
Poco o escaso número de beneficiarios	3	
Número de personas beneficiarias no es adecuado al proyecto	0	
Proyecto diseñado y/o realizado en coordinación con los servicios municipales y/o entidades públicas o privadas.	3	
Alta Coordinación con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	3	
Coordinación media con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	2	
Baja coordinación con los servicios municipales y otras entidades públicas o privadas	1	
Sin coordinación con los servicios municipales y/u otras entidades públicas o privadas	0	
Evaluación del proyecto. Indicadores.	2	
Existe una correcta adecuación entre indicadores y metas previstas	2	
Existe adecuación media entre indicadores y metas previstas	1	
Escasa o nula adecuación entre indicadores y metas previstas	0	
Sostenibilidad global del proyecto. El proyecto ha obtenido subvenciones en esta línea de subvención en años anteriores.	3	
Más de 5 años	3	
De 2 a 5 años	2	
1 año	1	
Sin subvención	0	
Grado de consecución de metas y objetivos en el mismo proyecto subvencionado en el año anterior., según Memoria de justificación.	6	
Alto	6	
Medio	3	
Bajo o nulo	0	
El proyecto se desarrolla en zonas de actuación y/o sectores de población preferentes para los Servicios Sociales municipales.	4	
Muy alta preferencia	4	
Alta preferencia	3	
Media preferencia	2	
Baja preferencia	1	
No preferentes	0	
El proyecto contempla la posibilidad de incorporación de ciudadanos derivados desde la Concejalía de Servicios Sociales.	4	
Incorporación Muy Alta	4	
Incorporación Alta	3	
Incorporación Media	2	
Incorporación Baja	1	
No contempla incorporación	0	
Globalidad del Proyecto. (Impacto social del proyecto, trayectoria, agentes implicados, presupuesto, tipo de beneficiarios, impacto sobre el territorio, etc)	8	
Muy alta	8	
Alta	6	
Media	4	
Baja	2	
Nula	0	

8.2. Para la concesión de las subvenciones a Proyectos de Cooperación al Desarrollo, se valorarán los siguientes criterios:

ONGD SOLICITANTE: De 0 a 45 Puntos

Tiempo de constitución en el Municipio (Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones)	5 puntos
--	----------

Más del 75% en la planificación, ejecución y evaluación de las campañas de sensibilización	10 puntos
--	-----------

Experiencia en proyectos de Cooperación al Desarrollo Hasta 10 puntos	Gestión de proyectos con diferentes sectores de actuación que el proyecto presentado. 2 puntos
	Gestión de proyectos en el mismo sector de actuación que el proyecto presentado. 2 puntos
	Diseño del proyecto e intervención en la ejecución del mismo en la zona. 6 puntos

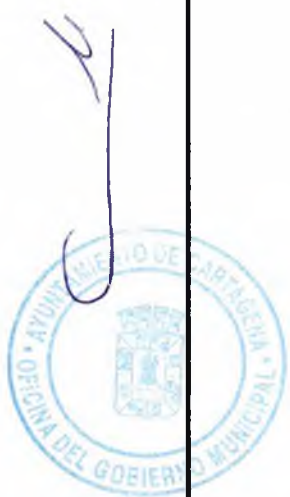
Capacidad de gestión de la ONGD Hasta 10 puntos	Hasta 2 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y contraparte. 5 puntos.
	Más de 2 años de trabajo conjunto en la gestión de acciones de desarrollo entre la ONGD y la contraparte. 10 puntos

Experiencia y especialización del responsable del proyecto en la realización de proyectos Hasta 10 puntos	Participación en la Formulación, seguimiento y evaluación del proyecto 7 puntos
	Presencia constatada en la zona donde se desarrolla el proyecto 3 puntos

CONTRAPARTE LOCAL: De 0 a 45 Puntos

Experiencia en la zona donde se ejecuta el proyecto Hasta 10 puntos	Si se han ejecutado más de dos proyectos de cooperación en la zona. 4 puntos
	Si se ha gestionado fondos de diferentes fuentes de financiación para la ejecución de proyectos en la zona. 2 puntos
	Si participa en un programa de desarrollo integral de la zona, en colaboración con otras entidades. 4 puntos
Experiencia en el sector de actuación del proyecto Hasta 10 puntos	Gestión de proyectos con diferentes sectores de actuación que el proyecto presentado. 3 puntos
	Gestión de proyectos en el mismo sector de actuación que el proyecto presentado. 7 puntos
Experiencia y especialización del responsable del proyecto en la realización de proyectos Hasta 10 puntos	Participación directa en la ejecución de proyectos de cooperación. 7 puntos
	Participación indirecta en otros proyectos. 3 puntos
Capacidad de gestión, valorando la solidez, su estructura organizativa, recursos materiales y personal Hasta 15 puntos	Aportar información pormenorizada, mediante documentos que lo avalen, de los recursos económicos (balance económico anual, del año anterior a esta convocatoria) de la organización. 3 puntos
	Aportar información pormenorizada, mediante documentos que lo avalen, de los recursos humanos de la organización (personal contratado, voluntarios, etc). 10 puntos
	Aportar información pormenorizada mediante documentos que lo avalen de los recursos materiales (locales, vehículos, equipos informáticos, medios audiovisuales, etc) de la organización. 2 puntos

PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO: De 0 a 160 puntos



Formulación técnica Hasta 50 puntos	Realiza descripción clara y precisa de los antecedentes, contexto y justificación de la necesidad de la acción. 4 puntos
	Coherencia de los objetivos con la problemática. 6 puntos
	Coherencia entre objetivos, resultados y actividades. 7 puntos
	Validez de los indicadores y fuentes de verificación. 6 puntos
	Adecuación entre los recursos (financieros, materiales, técnicos y humanos) y los resultados esperados. 6 puntos
	Descripción clara y precisa de las actividades y cronograma a realizar 6 puntos
	Descripción clara y precisa de los insumos: medios y coste. 5 puntos
	Análisis de los factores externos con influencia en el proyecto. 5 puntos
	Presentación de documentación anexa y complementaria, como estudios de viabilidad, planos, personal a contratar, material a utilizar e informes que avalen el proyecto. 5 puntos

Población beneficiaria Hasta 50 puntos	Se identifica los beneficiarios directos e indirectos, indicando número total, desglose por sexos, nivel social, etnia y otras categorías. 10 puntos
	Que los beneficiarios participen en la identificación, ejecución y continuidad del proyecto mediante la aportación de los documentos que lo avalen. 20 puntos
	Que los beneficiarios sean los sectores más vulnerables de la población o a los que se encuentren en situación de extrema pobreza. 20 puntos

Viabilidad, Impacto y sostenibilidad Hasta 60 puntos	Participación de más de una ONGD en el mismo proyecto coordinadamente. 3 puntos
	Presentan presupuesto estructurado por partidas y cofinanciadores y desglosados por actividades. 10 puntos
	Presentar facturas pro-forma y presupuestos detallados que acrediten el gasto a ejecutar. 5 puntos
	Que la ejecución de la acción no dependa solamente de la financiación de la Concejalía. 8 puntos

	Se valorará que la compra del material se realice en el país receptor de la ayuda. 6 puntos
	El proyecto es sostenible desde el punto de vista técnico, financiero y social. 5 puntos
	Que el proyecto forme parte de un programa de desarrollo integral de la zona. 3 puntos
	Que cuente con el apoyo y participación de las instituciones y autoridades locales 6 puntos
	Que el proyecto se haya iniciado con anterioridad. Se valorará a partir del segundo año. 4 puntos
	Proyectos que vayan dirigidos a países de los que proceden la población inmigrante de Cartagena. 4 puntos
	Proyectos dirigidos a los siguientes sectores: <ul style="list-style-type: none"> • Educación. • Salud. • Derechos humanos: servicios sociales y promoción social. • Productivo. • Infraestructuras y medio ambiente. • Gobernabilidad. • Empoderamiento de la mujer. 6 puntos



9.-POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto, la modificación del proyecto deberá ser autorizada por la Concejalía de Servicios Sociales (Modelo Anexo VI).

10.-FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

- a) No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.

b) No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

11.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los anagramas contemplados en el **Modelo Anexo X**, será necesario haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

12.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

12.1. Antes del 31 de enero de 2019. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

12.2. La subvención se justificará en la forma prevista en los **artículos 53 y 54** de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el **artículo 55** de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

12.3. Para INSTITUCIONES DE ACCIÓN SOCIAL:

12.3.1. Memoria Técnica del proyecto subvencionado que incluya:

- **Modelo Anexo VII.** Registro de Actuaciones y Presupuesto de las actividades realizadas.
- Evaluación de cada una de las actuaciones analizando:
 - Grado de consecución de los objetivos (objetivos conseguidos/no conseguidos y causa).
 - Grado de realización de las actividades (actividades realizadas/no realizadas y causa).
 - Valoración final del proyecto presentado, justificando la repercusión del mismo.
 - Listados de participantes/beneficiarios por actuación, indicando edad; sexo; y el nº total, en cada caso.

12.3.2. Modelo Anexo VIII. Balance económico del proyecto, dónde se compare el gasto previsto inicialmente, con el gasto efectivamente realizado, por concepto y cofinanciadores.

12.3.3. Memoria Económica, que incluya:

- **Modelo Anexo IX.** Relación detallada y numerada de las facturas y las facturas originales ordenadas según la relación presentada, por el importe total de la subvención concedida.

En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, la entidad entregará, además, copia de las facturas que, comprobadas con el original y compulsadas, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar subvención.

- Relación detallada y numerada de las facturas relativas a la cofinanciación del proyecto subvencionado y las copias de las facturas ordenadas y numeradas según la relación presentada, por el mismo importe total de la subvención concedida. Para ello se puede utilizar el modelo Anexo IX, indicando en la parte superior que es la cofinanciación.

Para acreditar el pago de las facturas presentadas se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Las facturas pagadas al contado deberán llevar expresamente la palabra "pagado", la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso.
- Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

12.3.4. Material gráfico (fotografías, folletos divulgativos, noticias de prensa, enlaces, web, publicaciones, etc.), de las actividades realizadas y subvencionadas.

12.3.5. Modelo Anexo XI. Certificado del responsable de la Entidad, de la autenticidad de toda la documentación presentada.

12.3.6. Modelo Anexo XII. Cuadro de personal cuando se impute a la subvención gastos de personal.

12.4. Para COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

12.4.1. Modelo Anexo VII. Informe final donde se especifiquen todos los detalles de la ejecución del proyecto, cumplimentado según, firmado por el responsable técnico del proyecto de la contraparte local y por la entidad solicitante. No obstante, la ONGD subvencionada, deberá aportar periódicamente, información exhaustiva mediante informes de seguimiento, del desarrollo del proyecto.

12.4.2. Presentar acreditación de las transferencias bancarias realizadas para el envío de la subvención a la contraparte local, así como certificado de la recepción por el destinatario de dichas transferencias. El envío de fondos no deberá exceder el periodo de **un mes**, desde la entrega del importe de la subvención a la ONGD.

12.4.3 Certificación de la entidad beneficiaria acreditativa del asiento en la contabilidad de la misma del importe de la subvención concedida, firmada por el tesorero con el visto bueno de presidente.

12.4.4. Tipo de cambio aplicado en todas las operaciones realizadas con los fondos concedidos por la Concejalía de Servicios Sociales.

12.4.5. **Modelo Anexo IX.** Relación detallada y numerada de los gastos ejecutados con cargo a la subvención concedida por la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social, de acuerdo con las partidas presupuestarias aprobadas y los conceptos en ellas comprendidos, por orden cronológico.

12.4.6. **Memoria económica** que incluya:

- **Modelo Anexo IX.** Relación detallada y numerada de las facturas, así como, las facturas originales ordenadas según la relación presentada, por el importe total de la subvención concedida.

En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, se entregará además una fotocopia que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar subvención.

- Relación detallada y numerada de las facturas relativas a la cofinanciación del proyecto subvencionado y las copias de las facturas ordenadas según la relación presentada, por el mismo importe total de la subvención concedida. Para ello se puede utilizar el modelo Anexo IX, indicando en la parte superior que es la cofinanciación.

12.4.7. Si las facturas generadas en el país beneficiario fuesen fotocopias, irán debidamente compulsadas por las Delegaciones Diplomáticas u oficinas del Ministerio de Asuntos Exteriores, ubicadas en dicho país. Si no existieran dichos organismos, la compulsada podrá realizarse por fedatario público o por organismo público del país donde haya sido emitida.

12.4.8. El informe de justificación deberá ir acompañado de fotografías y/o material audiovisual.

12.4.9. En los casos de que no exista traducción al español de los justificantes, se precisará certificación expresa de la Organización responsable de que todos y cada uno de los documentos justificativos cumplen con los requisitos mínimos que han de tener estos documentos.

12.4.10. Los costes indirectos no podrán superar el 7% de la cuantía recibida.

12.5. No serán subvencionables los gastos estructurales (agua; luz; gas; teléfono; ascensor; alquiler; etc.), excepto en casos de pisos de acogida o tutelados.

Las facturas relativas al combustible, deberá cumplir los siguientes requisitos, para ser aceptadas:

Las facturas de combustible deben indicar la matrícula del vehículo propiedad de la Asociación, o del vehículo particular utilizado para realizar actividades para la Asociación, indicando en este caso: nombre y apellidos del propietario. Si se imputan gastos en este concepto, la entidad deberá presentar parte diario del recorrido y kilómetros que realicen dichos vehículos; así como la actividad que se va a realizar.

12.6. En casos excepcionales y previa solicitud y autorización por el órgano competente, se podrán imputar a la subvención gastos de reparación y mantenimiento, a aquellas entidades que tengan autorizado el funcionamiento como Centro en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

12.7. El material fungible destinado a oficina (folios; bolígrafos; sobres; etc); y el material informático fungible (CD'S; DVD'S; toner; etc.) se recogerá en el apartado de GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. ADMINISTRACIÓN/COMUNICACIONES, del Anexo II y VII, no superando del total presupuestado, un 10% el gasto imputado en dicho concepto.

12.8. Cuando los gastos de correo superen la cantidad de 90 euros, deberá presentarse copia del tipo de documento o documentos enviados así como relación de los destinatarios.

12.9. En el caso de que el gasto de publicidad sea por productos que no se puedan adjuntar (display, pancartas...) deberán aportar una foto (digital o papel) donde se pueda comprobar dicho gasto.

12.10 Los gastos subvencionables se detallarán en el convenio de colaboración suscrito entre entidad y el Ayuntamiento de Cartagena. En la fase de justificación no se podrán imputar gastos que no hayan sido recogidos en el dicho convenio.

13.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a los solicitantes en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día

siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

14.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el **Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención**, una dirección de correo electrónico única, **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Concejalía de Servicios Sociales, a la que se puede acceder a través de la web municipal www.cartagena.es.

Cartagena, a 25 de julio de 2018.= LA ALCALDESA Y CONCEJALA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CENTROS DE PERSONAS MAYORES Y A CLUBES DE PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2018

1.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través de la Concejalía de Servicios Sociales, de subvenciones destinadas a programas de servicios sociales, que promuevan la atención y participación de las personas mayores, especialmente las actuaciones dirigidas **al mantenimiento de locales de clubes de mayores y al fomento del asociacionismo.**

1.2. Será condición imprescindible para la concesión de las subvenciones, la existencia de cofinanciación propia o externa del proyecto presentado (al menos el 50 % del total del presupuesto del proyecto presentado). La cuantía máxima a conceder a cada entidad no superará el 50 % del presupuesto total del proyecto presentado.

1.3. Asimismo, los proyectos deberán finalizar su ejecución dentro del año de la convocatoria, a la cual han optado (31 de diciembre de 2018).

1.4. Será condición indispensable para la obtención de la subvención la consecución de un mínimo de diez puntos en la valoración del apartado 8.2 – ENTIDAD y 40 puntos en el apartado 8.3 – PROYECTO.

1.5. Las entidades beneficiarias de las subvenciones, además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, vendrán obligados a asistir a las reuniones de seguimiento establecidas por el personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales. Para ello cada entidad nombrará una persona responsable que será la encargada de facilitar la información puntual sobre el desarrollo del mismo.

1.6. Para cada uno de los Proyectos subvencionados, se establecerá un Acuerdo Interno de Colaboración rubricado por el/la Presidente/a de la Entidad, como responsable del Proyecto, y la Alcaldesa y Concejala de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad.

1.7. La Concejalía de Servicios Sociales podrá solicitar listados de personas beneficiarias de los proyectos subvencionados. Por ello, las entidades deberán solicitar a las mismas autorización previa para que se realice el tratamiento de los datos personales conforme establece la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (Ley 15/1999 de 13 de diciembre) y el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).

2.-BASES REGULADORAS.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en el Título II, Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal 2018, que puede obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Cartagena. www.cartagena.es

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DESTINADA A LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

SUBVENCIÓN A CLUBES MUNICIPALES DE PERSONAS MAYORES que realicen proyectos en el municipio, de los recogidos en el objeto de la convocatoria con un importe total de **61.257 €** a cargo de la partida: **2018. 07001.231H.48044.** Clubes Municipales de Tercera Edad.

4.-REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN.

4.1. Podrán solicitar cada una de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, aquellas entidades que reúnan los siguientes requisitos:

4.1.1. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones o en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia, desarrollando actuaciones en el municipio de la misma índole que las recogidas en el objeto de la convocatoria, **al menos en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.**

4.1.2. Carecer de fin de lucro y gozar de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

4.1.3. Tener sede o delegación fija en el municipio de Cartagena.

4.1.4. Disponer de recursos e infraestructura para garantizar el cumplimiento de las actuaciones, acreditando experiencia en la realización y gestión de proyectos sociales en el municipio.

4.1.5. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Cartagena en situación de alta en la fecha de publicación de la convocatoria.

4.1.6. No estar incurso en alguna de las circunstancias a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.

4.1.7. Haber justificado técnica y económicamente, las subvenciones obtenidas en ejercicios anteriores.

4.2. No se podrá presentar más de un proyecto a una misma línea de subvención, ni presentar el mismo proyecto a más de una línea de subvención.

5.-PLAZO, FORMA, LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

5.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (B.O.R.M.), y finalizará el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. La solicitud, según modelo normalizado, irá dirigida a la Sra. Alcaldesa y Concejala del Área de Servicios Sociales, Empleo e Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y podrá ser presentada, acompañada de la documentación recogida en el punto de 5.2. de la Convocatoria, por vía telemática a través de la Sede Electrónica Municipal.

<https://seguero.cartagena.es/sedeelectronica/tramites/index.asp>
o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2. La solicitud, **Anexo I**, deberá ir acompañada de los siguientes documentos, ordenados según los apartados recogidos a continuación, con indicación del epígrafe correspondiente:

5.2.1. Proyecto de Actuación y Presupuesto, **Modelo Anexo II**, que incluirá: nombre de la entidad, denominación del proyecto, destinatarios, objetivos, metodología, actuaciones, presupuesto y otros ingresos.

5.2.2. Fotocopia del D.N.I. o N.I.E. del/a presidente/a de la entidad, así como documento acreditativo de la representación que ostenta.

5.2.3. Fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

5.2.4. Fotocopia compulsada de los Estatutos de la Entidad solicitante.

5.2.5. Certificado de la entidad bancaria de disponer de cuenta abierta a nombre de la Entidad, indicando nombre, titular y autorizaciones.

5.2.6. Certificación expedida por el Secretariado de la entidad, de la composición actual de la Junta Directiva.

5.2.7. Certificado de inscripción en el Registro de Asociaciones de la Consejería de Presidencia u otro Registro Público.

5.2.8. Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, en la fecha de publicación de la convocatoria.

5.2.9. Declaración responsable de las personas o entidades de no estar incurso en los apartados 2 y 3 del artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 del Ayuntamiento de Cartagena. (**Modelo Anexo III**).

5.2.10. Acreditación de disponer de la estructura suficiente y capacidad operativa para gestionar el proyecto presentado, especificando el número de socios/os y los recursos humanos (contratados y voluntarios) con los que cuenta la organización en el municipio.

5.2.11. Los documentos de los apartados 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6, 5.2.7, y 5.2.8 se adjuntarán si han sufrido modificación en su contenido o no se han aportado en años anteriores. Si no se aportan, presentar **Anexo IV**.

Los documentos exigidos en el apartado 5.2.8 serán solicitados por la Concejalía de Servicios Sociales a los Organismos que corresponda.

6.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Corresponde la instrucción del procedimiento al personal técnico de la Unidad de Mayores y Personas con Discapacidad, de la Concejalía de Servicios Sociales, que se designe, y su resolución a la Junta de Gobierno Local.

7.-COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

Dicha Comisión estará compuesta por:

- El/la concejal/a que ostente las competencias en materia de Servicios Sociales que actuará en calidad de presidente/a.
- Actuarán como vocales:
 - El/a Coordinador/a de Servicios Sociales.
 - El Coordinador/a de la Unidad de Mayores y Personas con Discapacidad.
 - Un/a Técnico/a de de la Unidad de Mayores y Personas con Discapacidad.
- Un/a Jurídico/a de la Concejalía de Servicios Sociales, que actuará en calidad de Secretario/a con voz pero sin voto.

8.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para la concesión de subvenciones se valorarán hasta un máximo de **200 puntos** para la totalidad del proyecto, distribuidos en tres apartados diferenciados, en función de los objetivos de la presente convocatoria:

8.1 GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.

Se valorarán las necesidades de mantenimiento del local de ubicación, hasta un máximo de 100 puntos.

ALQUILER	Hasta un máximo 80 puntos.
AGUA	Hasta un máximo 5 puntos.
LUZ	Hasta un máximo 5 puntos.
TELÉFONO / INTERNET	Hasta un máximo 5 puntos.
SEGURO / OTROS	Hasta un máximo 5 puntos

8.2.VALORACIÓN DE LA ENTIDAD

Se valorarán las características particulares del club, hasta un máximo de 50 puntos.

8.2.1.Organización de grupos culturales consolidados: teatro, coros, rondallas, comparsas u otros; 5 puntos por cada grupo estable con los que cuente el club, hasta un máximo de 10 puntos.

8.2.2.Número de socios: 2 puntos por cada 50 socios, hasta un máximo de 10 puntos.

8.2.3.Participación en eventos municipales organizados por la Concejalía de Sevicios Sociales: Día Internacional de las Personas Mayores, FEMADIS, Fiesta de Carnaval, Convivencia, etc.; 2 puntos por cada evento, hasta un máximo de 10 puntos.

8.2.4,Actividades de voluntariado: actuaciones solidarias, recogida de alimentos, etc.; 2 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 10 puntos.

8.2.5.Colaboración con otros colectivos de la zona: actividades abiertas, fiestas locales, etc.; 2 puntos por cada participación, hasta un máximo de 10 puntos.

8.3.VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Se valorará el proyecto de actuación presentado, según los siguientes criterios, con un máximo de 50 puntos.

8.3.1.Carácter innovador del proyecto. 2 puntos por actividades novedosas programadas beneficiosas para un envejecimiento saludable, hasta un total de 8 puntos.

8.3.2. Realización de Semanas Culturales u otros ciclos, con actividades adecuadas a los intereses del sector. Se valorará con 2 puntos cada una de las actividades socioculturales que contenga dicha semana. Hasta un máximo de 8 puntos.

8.3.3. Realización de talleres anuales: teatro, manualidades, gerontogimnasia, etc.; 5 puntos por cada taller realizado. Máximo de 10 puntos.

8.3.4. Participación en actividades organizadas por la Unidad de Mayores de la Concejalía de Servicios Sociales y Mediación Social: Carnaval, gerontogimnasia, convivencias, etc.; 2 puntos por cada actividad que participe hasta un Máximo de 8 puntos.

8.3.5. Participantes en el proyecto. Se puntuará con 1 punto, cada 50 participantes en las actividades programadas. Hasta un máximo de 8 puntos.

8.3.6. Actividades intergeneracionales contempladas en el proyecto encuentros. 2 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 8 puntos.

9.-POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Cuando el importe de la subvención aprobada sea inferior a la cantidad solicitada, la entidad deberá comunicar a la Concejalía de Servicios Sociales, en el plazo de diez días desde la notificación de la Resolución Provisional, si mantiene el presupuesto inicial mediante otras financiaciones o si reforma el proyecto de acuerdo con los fondos disponibles. En este último supuesto, se presentará una modificación del proyecto (Modelo Anexo V: Proyecto adaptado) que deberá ser autorizada por la Concejalía de Servicios Sociales.

10.-FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se realizará por anticipado de hasta el 100% de la subvención concedida como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación, siempre que:

- a). No haya sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma.
- b). No haya sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pagos referidos a la misma subvención.

11.-PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Será necesario para publicar cualquier documento, en el que aparezcan los anagramas contemplados en el **Anexo VI**, el haber solicitado y obtenido previamente la autorización correspondiente por parte de la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena.

12.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

12.1. Antes del 31 de enero de 2019. La no justificación de la subvención recibida en el plazo establecido se considerará pago indebido y llevará consigo el reintegro de la cantidad recibida.

12.2. La subvención se justificará en la forma prevista en los artículos 53 y 54 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018, considerándose gastos subvencionables los enumerados en el artículo 55 de las referidas Bases de Ejecución del Presupuesto.

12.3. La justificación del gasto se realizará mediante la presentación de:

12.3.1. Memoria Técnica del Proyecto, que incluya al menos: objetivos conseguidos, actividades realizadas, nº de participantes, valoración final.

12.3.2. Registro de todas las actuaciones realizadas según modelo Anexo VII, en el que incluyan conceptos, de financiación, calendarización, destinatarios y coste de cada actuación.

12.3.3. Relación de facturas numeradas, según modelo Anexo VIII, donde se especificará la actuación a la que se destina, el concepto, proveedor, importe e importe imputado, de todas las facturas entregadas por el importe total de la subvención.

12.3.4. Documentos acreditativos de gasto:

- Deben de ser facturas expedidas en fecha que coincida con el periodo de ejecución del convenio y contener: fecha, nombre y C.I.F. del proveedor, descripción del bien, unidades adquiridas, precio unidad, tipo impositivo e importe indirecto, I.V.A., forma de pago, etc.
- En caso de no poder dejar dichos documentos originales en esta Administración, la entidad entregará además copia de las facturas que comprobada con el original y compulsada, se hará constar en los originales por diligencia que han sido presentados al Ayuntamiento de Cartagena, para justificar subvención.
- Las facturas pagadas al contado deberán llevar expresamente la palabra "pagado", la firma legible indicando la persona que lo firma, su D.N.I., y el sello del proveedor en su caso. Si el pago se realiza mediante cheque o transferencia se deberá adjuntar el documento

bancario que acredita el pago (movimiento en la cuenta bancaria correspondiente) o de caja.

12.3.5. Material gráfico: folletos divulgativos, fotos, noticias de prensa, enlaces, web, publicaciones, etc.

Los gastos no contemplados o no acreditados en el Anexo II o Anexo V, en su caso, no podrán ser sufragados con cargo a la cantidad presupuestada, debiéndose reintegrar su importe o la diferencia de éstos hasta completar la cantidad estipulada.

13.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

Las resoluciones se dictarán y notificarán a quien solicita en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la publicación de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

Contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de UN MES, o bien directamente, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de DOS MESES, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o publicación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

14.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN.

Las asociaciones y entidades solicitantes deberán indicar en el **Modelo Anexo I. Solicitud de Subvención**, una dirección de correo electrónico única, **Dirección Electrónica Habilitada (DEH)**, para la recepción de las notificaciones administrativas que, por vía telemática realice el Ayuntamiento de Cartagena en cualquiera de las fases del procedimiento administrativo de esta Convocatoria.

Toda la información de la presente convocatoria se encuentra en la página del Ayuntamiento de Cartagena – Concejalía de Servicios Sociales, a la que se puede acceder a través de la web municipal www.cartagena.es.

Cartagena, a 25 de julio de 2018.= LA ALCALDESA Y CONCEJALA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, EMPLEO E IGUALDAD.= Firmado, Ana Belén Castejón Hernández, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta, quedando los anexos de las diferentes convocatorias debidamente diligenciados en su expediente.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a ocho de agosto de dos mil dieciocho.

